



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

Nº 764-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 170-2022-SGC-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe Nº 1403-2022-GA-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo Nº 15538, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nº 170-2022-SGC-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI, informa que en atención al artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 004-2022-EF/52.01, solicita se autorice a la servidora ROSA MERCEDES COPA JULI, identificado con DNI Nº 46560052, para que sea responsable de la autorización del gasto devengado, debido a la carga laboral respecto al devengado de órdenes de servicio y órdenes de compra de las diferentes oficinas de la Municipalidad de Ciudad Nueva, así como los proyectos que vienen ejecutándose en la entidad y teniendo en cuenta que estamos en el cierre del presente año fiscal, de esa manera pueda coadyuvar en las funciones de la Sub Gerencia de contabilidad;

Que, mediante Informe Nº 1403-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022 emitido por la Gerente de Administración, ING. YUDHIT KARINA PARI SOTO, remite los actuados a la Gerencia Municipal, para que se continúe con la emisión del acto resolutorio correspondiente acreditando como responsable de la autorización del gasto devengado con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre del 2022 a la servidora ROSA MERCEDES COPA JULI, identificado con DNI Nº 46560052;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de febrero de 2022, se Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y tiene "alcance las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU), en adelante Entidades".

Asimismo, en el Artículo 3. De la precitada Resolución Directoral indica lo siguiente: "De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado" numeral 3.1 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo. 3.4 Precísase que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03 y normas conexas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo Nº 15538 de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, quien dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR A LA SERVIDORA ROSA MERCEDES COPA JULI, CON DNI Nº 46560052 como RESPONSABLE DE AUTORIZAR EL GASTO DEVENGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, con eficacia anticipa al 01 de diciembre del 2022, el cual deberá cumplir a cabalidad, conforme lo previstos en la Resolución Directoral Nº 004-2022-EF/52.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Administración su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución en el portal de la institución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRH
SGSG
SGT
SGTIC
ARCHIVO.